



RESOLUCION No. 530-AD-78

Lima, 25 de mayo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "MUNICIPAL DE LA MOLINA", con domicilio legal en Av. El Velero N° 175 La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 57 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 32 son deportistas, en Fútbol (19) y Vóleibol (13), debiendo - la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas - Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de La Molina;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "MUNICIPAL DE LA MOLINA" de La Molina, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

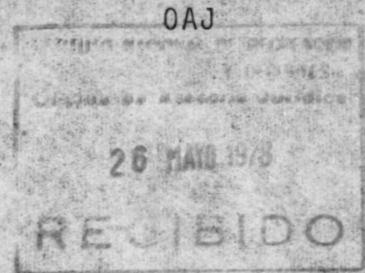
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 1995

P.

OSCAR HUERTAS DEL RINO GARAY
DIRECTOR GENERAL DEL INRED
EL JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 530-AD-78

Lima, 25 de mayo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "MUNICIPAL DE LA MOLINA", con domicilio legal en Av. El Velero N° 175 La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 57 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 32 son deportistas, en Fútbol (19) y Vóleybol (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de La Molina;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "MUNICIPAL DE LA MOLINA" de La Molina, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 1995

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED.